



EGUZKILORE

(Flor protectora contra las fuerzas negativas)

Cuaderno del Instituto Vasco de Criminología.
San Sebastián, N.º 2 Extraordinario. Octubre 1989.

II Jornadas Penitenciarias Vasco-Navarras

• Enrique Múgica Herzog. "Conferencia de Apertura"	13
• Alfonso Aya Onsalo. "La defensa jurídica del interno en centro penitenciario"	19
• J. Antonio García Andrade. "Existen alternativas a la prisión"	29
• Santiago Mir Puig. "¿Qué queda en pie de la resocialización?"	35
• Heriberto Asencio Cantisan. "El sistema de sanciones en la Legislación penitenciaria"	43
• J. L. de la Cuesta Arzamendi. "La relación régimen penitenciario - resocialización"	59
• Luis Garrido Guzmán. "Los permisos de salida en el ordenamiento penitenciario"	65
• Lorenzo Morillas Cueva. "Algunas precisiones sobre el régimen penitenciario"	79
• Francisco Bueno Arús. "¿Tratamiento?"	89
• Borja Mapelli Caffarena. "La crisis de nuestro modelo legal de tratamiento penitenciario"	99
• Elena Pérez Fernández. "Intervención en los centros penitenciarios de Catalunya"	113
• Robert Cario. "Femmes et prison"	127
• Reynald Ottenhof. "Les femmes et la prison"	141
• "Acto de entrega del Libro Homenaje al Prof. Beristain"	145
• Antonio Beristain. "Aportación de los Institutos de Criminología a las Instituciones penitenciarias"	161
• Francisco Muñoz Conde. "La prisión en el estado social y democrático de derecho"	165
• Enrique Ruiz Vadillo. "Estado actual de la Justicia penal (Su necesaria y urgente reforma)"	173
• José Ignacio García Ramos. "Coordinación penitenciaria"	185
• Günter Blau. "Las competencias penitenciarias de los estados de la R. F. Alemana"	189
• Joaquín Giménez García. "Coordinación penitenciaria"	199
• J. J. Hernández Moreno. "La Coordinación entre las administraciones penitenciarias"	205
• Tony Peters. "Internamiento en prisión en Europa: Datos y comentarios a partir del ejemplo de la política penal y penitenciaria belga"	211
• Tony Peters. "Justicia penal y bienestar social en Bélgica"	221
• I. Murua, J. Ramón Guevara, T. Peters. "Acto solemne de clausura"	235
• A. Maeso Ventureira. "II. Eusko - Nafar Presondegi Ihardunaldiak"	243
• Christian Debuyst. "Perspectives cliniques en criminologie. Le choix d'une orientation"	251
• Luz Muñoz González. "La criminología radical, la nueva y la crítica"	267
• Andrzej Wasek. "Die Strafrechtsreform in Polen"	283

APROXIMACION AL MODELO DE INTERVENCION EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE CATALUNYA

Elena PEREZ FERNANDEZ

*Dirección General de Servicios
Penitenciarios y de Rehabilitación
Departamento de Justicia
Generalitat de Catalunya*

La intervención en los Centros Penitenciarios es un tema indiscutiblemente ligado al de la naturaleza y fines de la pena privativa de libertad, y más concretamente al relacionado con la posible finalidad rehabilitadora de la pena. Esta cuestión última ha suscitado y suscita numerosas controversias, que han quedado plasmadas en diversos tipos de Congresos y en textos revisionistas de variado enfoque (GARCIA DE PABLOS, 1984; GARRIDO GENOVES, 1982, 1986; MAPELLI, 1983, 1985).

Las razones de tal controversia posiblemente sean múltiples, entre las muchas que se podrían citar, dos parecen particularmente relevantes. La primera alude a que el tema es abordable desde muy diversas disciplinas, que van desde el Derecho Penal a la Sociología y la Psicología pasando por un largo etcétera, disciplinas éstas que, por estar lejos de haber encontrado un lenguaje común, no consiguen llegar a un punto de acuerdo sobre el tema de referencia. La segunda alude a que el debate generado se encuentra inevitablemente ligado a cuestiones tales como "justicia social", "marginación", o "ajuste social", cuestiones que, por su propia naturaleza y por su ineficaz abordaje tanto por el sistema social en general como por el sistema

penal en particular, basado casi exclusivamente en el control a través del castigo (REDONDO, 1989), configuran dicho debate como eternamente inconcluso y focalizador de diversos posicionamientos ideológicos.

Sin negar el evidente papel de incentivador de cambios que el debate en torno a la pena privativa de libertad suscita en áreas tan básicas como la generación, siempre invocada y nunca efectiva, de un abanico amplio de alternativas a la privación de libertad (lugares comunes de referencia: BERGALLI, 1986; SAUQUILLO PEREZ, 1986) o la mejora de las actuales prácticas procesales, lo cierto es que en el área de intervención concreta en el ámbito penitenciario, el papel que ha jugado es claramente desalentador.

Este proceso de progresivo desaliento es el resultado tanto de la polémica sobre la Rehabilitación centrada en un punto de vista doctrinal, como de la que parte de un análisis técnico de la eficacia de los programas de tal índole.

Desde el primer punto de vista las posturas que niegan la posibilidad de intervenir en el Contexto Penitenciario con una finalidad rehabilitadora, o lo que es lo mismo, el Modelo de Rehabilitación, no son unidireccionales, basando su rechazo en argumentos de muy variado signo. Algunos de estos argumentos parten de posiciones conservadoras, indicándose en tal sentido, que el asumir la rehabilitación como finalidad de la pena no es más que un engaño a la sociedad y una tergiversación de los principios inspiradores del Derecho Penal; otros parten de una postura liberal argumentando que la rehabilitación entraña la manipulación de la personalidad y el ataque a la libertad individual y, por último, algunas otras, partiendo de los supuestos de la Criminología Crítica, señalan que el Modelo de Rehabilitación no es más que un eufemismo, un sobreesfuerzo de represión de la clase dominante (para mayor amplitud de información sobre el tema véase GARCIA SANCHA, 1986; GARRIDO GENOVES, 1982, 1986).

Derivado del análisis técnico de la eficacia de los programas de rehabilitación, viene siendo frecuentemente aludida la conclusión de que éstos no sirven a los fines para los que se diseñan, siendo, normalmente, criterio de evaluación el análisis de los índices de reincidencia. (MARTINSON, 1974; LOGAN, 1972).

El efecto inhibitor de lo enunciado es patente, pudiéndose resumir en la máxima "la función de las prisiones no debe ser la Rehabilitación, y si así fuera ésta no sería eficaz". Llegados a este punto la única alternativa posible sería asumir como única función de la pena privativa de libertad la retribución. Hay, en cambio, argumentos suficientes para adoptar un punto de vista más optimista y esperanzador al respecto. Sin desdeñar, pero no haciendo una amplia exposición de ellos por su evidencia, cabe aludir, en primer lugar a dos argumentos básicos: por un lado a la consignación en la Ley Orgánica General Penitenciaria de la Rehabilitación como uno de los principios básicos de actuación de las Instituciones Penitenciarias, y por otro a la consideración de los internos en éstas como sujetos del derecho a que la Administración ponga a su alcance todos los medios necesarios para conseguir aquélla.

Por otro lado, si bien el asignar a la pena privativa de libertad un papel puramente retributivo es no sólo viable, sino también consustancial al sistema penal en su configuración actual, cifrado esto en la frase, ya común, "nadie va voluntariamente a la prisión para rehabilitarse", cuestión diferente ocurre en cuanto a la viabilidad real de hacer efectivo, ya en el contexto penitenciario, la idea de "no intervención" subyacente a la de asignación a la pena privativa de libertad del papel aludido. Esto es evidente a la luz de las actuales concepciones sobre las relaciones entre el individuo y su contexto próximo, relaciones e influencias de aparición obligada en la doble dirección individuo \rightleftharpoons contexto, y sobre las características y dimensiones propias de los ambientes, consideradas en sí mismas y en su incidencia sobre el individuo inmerso en éstos (FERNANDEZ BALLESTEROS, 78).

Más en relación con las diversas posiciones de rechazo al Modelo de Rehabilitación indicadas arriba, en su doble vertiente doctrinal y en relación con la eficacia de los programas, cabe argumentar, en el mismo doble sentido en que éstas han sido expuestas, que, por un lado, las primeras parten, como base de dicho rechazo, de conceptos sobre la Rehabilitación que, por su maximización (manipulación de la personalidad, esfuerzo explícito por lavar el cerebro, etc.) no se han desarrollado de facto en nuestro ámbito cultural, cabiendo considerar este hecho como afortunado, dado que dichas concepciones conculcan tanto los derecho básicos recogidos legalmente, como la ética profesional en el área de las Ciencias de la Conducta. Por este motivo las posiciones doctrinales aludidas se encuentran, al menos parcialmente limitadas para inhibir el desarrollo de otros modelos de intervención alternativos, basados en un marco de adecuación normativa y técnica. Por último y en cuanto a la crítica a la eficacia de los programas de Rehabilitación, varios estudios realizados en la década de los 80 apuntan a la eficacia de diversos programas en instituciones correccionales, lo cual, evidentemente, permite mantener una posición más optimista al respecto (ROSS Y GENDRAU, 1980; GARRIDO GENOVES, 1988).

En resumen, estos argumentos y otros hacen que se considere no sólo viable, sino también eficaz, la intervención en los Centros Penitenciarios.

PRINCIPIOS GENERALES DEL MODELO DE INTERVENCION EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE CATALUNYA

El eje principal de la actividad en materia de Rehabilitación en los Centros Penitenciarios de Catalunya es el asumir que éstos, y el sistema penitenciario en general, no sólo es apto para evitar que durante los periodos de privación de libertad los internos aprendan nuevos modelos y pautas de conducta adaptativos (GOMEZ, 1979; REDONDO, ROCA Y PORTERO, 1987), sino que también lo es para dotar a éstos de habilidades y recursos sociales que hagan que los internos, tanto dentro como fuera de los Centros Penitenciarios, vean aumentadas sus posibilidades de obrar en un sentido prosocial (REDONDO, GARRIDO, PEREZ, 1989).

Esta asunción no implica el dejar de considerar el internamiento en prisión como última y más grave medida a adoptar por el sistema penal, ni tampoco el dejar de discutir la efectividad general, que sobre todo en materia de prevención, se es-

pera de la aplicación de la medida de internamiento en prisión, sí implica, en cambio, la adopción de un modelo de trabajo en el área de Rehabilitación basado en una doble actividad complementaria:

- La oferta sistemática y estable de programas que sirvan para que los internos vean aumentadas, como ya apuntábamos antes, sus posibilidades de interactuar más prosocialmente con su medio.
- La aplicación de soluciones técnicas a problemas ya tradicionales en el ámbito penitenciario, como son: la motivación de los internos, la higiene, la conflictividad, la salud, el mantenimiento de los vínculos sociales, etc. (REDONDO, 1989).

CARACTERISTICAS BASICAS DEL MODELO DE INTERVENCION

Sobre el modelo de trabajo referenciado sin duda se podrían citar varias y distintas características, dependiendo de la amplitud y exactitud de la catalogación de éstas que se realice; al efecto de ofrecer una descripción básica es esencial reseñar cuatro de ellas:

— La primera hace referencia al hecho de que el Modelo de trabajo que inspira la intervención en general tiene como foco de atención esencial el individuo en relación con su ambiente inmediato (la prisión). En tal sentido, considerando la prisión como una organización social, al participar ésta de las características básicas de cualquier formación social (PEIRO, 1984), la conducta de los internos adquiere un carácter organizacional, es decir se encuentra mediatizada y controlada en gran medida por el ambiente que rodea al sujeto. Así gran parte de la intervención no se dirige al sujeto directamente, sino al ambiente que le rodea y sus características, tratando de producir cambios en éste a través de los cambios producidos en el ambiente.

No obstante, tanto los elementos que configuran el ambiente penitenciario (véase figura 1), como las técnicas de intervención, son múltiples. La intervención sobre el ambiente se concentra en la actualidad en la mejora de su sistema organizacional basándose en un análisis funcional de éste (sobre modelos de intervención véase FERNANDEZ BALLESTEROS, 1978; STUDER, 1983; JIMENEZ BURILLO, 1986 y sobre su aplicación penitenciaria GARRIDO GENOVES, 1985; REDONDO, ROCA Y PORTERO, 1987; REDONDO, 1989; REDONDO, ROCA, PEREZ, SANCHEZ Y DEUMAL 1989).

El tipo de intervención planteado se dirige esencialmente a la consecución de los objetivos siguientes:

- Mejora del Clima Social en general.
- Normalización de la vida en los Centros Penitenciarios.
- Diseñar el ambiente de los mismos de forma que favorezcan el desarrollo de programas de actividades concretas y la participación de los internos en éstos.
- Mejora de estas conductas básicas: higiene, conductas antisociales, etc.

1. ENTORNO PENITENCIARIO



2. FACTORES Y ESTRUCTURA FISICA

3. INTERNOS

4. PERSONAL - SUBSISTEMAS

- . VIGILANCIA
- . REHABILITACION
- . ADMINISTRATIVO
- . ASISTENCIAL

5. SISTEMA ORGANIZATIVO

5.1. ORGANIZACION SOCIAL FORMAL

(NORMAS QUE RIGEN LA VIDA EN LA PRISION,
ORGANIGRAMA QUE REPRESENTA EL CONTENIDO DE
LOS ROLES OCUPACIONALES DEL PERSONAL,
HORARIOS, ETC.)

5.2. ORGANIZACION SOCIAL INFORMAL

(CONJUNTO DE RELACIONES SOCIALES NO
PRESCRITAS NI DEFINIDAS POR REGLAS
FORMALES.
ESTUDIOS SOBRE EL CODIGO DEL RECLUSO, ETC.)

Figura 1: Elementos del Ambiente Penitenciario.

La adquisición de este punto de vista implica diversas cuestiones, entre otras:

- La adopción de medidas predominantemente organizacionales, sobre las de índole exclusivamente estructurales, dado que si bien es innegable la necesidad de proceder a la mejora estructural de los Centros Penitenciarios y a su mejor dotación de medios, estas mejoras podrían ser ineficaces si no se acompañan de cambios en los sistemas organizativos de los Centros (REDONDO, 1989).

- El abandono de un punto de vista internalista en la explicación de la conducta de los internos en favor de un punto de vista ambientalista (REDONDO, 1989).
- La intervención en todos los Centros Penitenciarios, dado que por razones evidentes, relacionadas tanto con el tipo de intervención como con la finalidad de ésta, no sería posible detraer ningún Centro Penitenciario de la implementación de programas de modificación del sistema organizativo. Por la misma razón, y sin perjuicio de programas parciales de otro tipo dirigidos a grupos definidos de internos, la intervención va igualmente dirigida a todos los internos de un Centro Penitenciario.
- El abandono de una rígida separación entre las diversas esferas de actuación del Centro, dado que por un lado la modificación de grandes áreas organizativas de un Centro Penitenciario compromete de facto a todos los estamentos del mismo, y por otro el tipo de objetivos que se persigue no son exclusivos de ninguno de ellos. El papel de los Técnicos en Ciencias Sociales y de la Conducta se dirige así no sólo a la intervención individualizada, sino también a la planificación y programación general.

— La segunda característica del Modelo de trabajo es la de considerar al sujeto en un Centro como un sujeto de intervención global. En tal sentido el segundo foco de intervención se dirige a la oferta progresiva, sistemática y continuada de programas cuya finalidad básica es la de dotar de contenido a la idea ya enunciada de aumentar la habilidades y recursos básicos de los internos. Dichos programas se basan, en su configuración general y en su catálogo, en la apreciación en la mayoría de los sujetos de una serie de déficits que afectan tanto a su dotación curricular (niveles escolares, laborales, de empleo del ocio, etc.) como a sus recursos sociales para interactuar competentemente con el medio social (REDONDO, GARRIDO Y PEREZ, 1989).

El adoptar un punto de vista de intervención global sobre los internos implica el abandono de cualquier equiparación entre “delincuente” y “enfermo”, e igualmente el abandono de la diada “delincuencia- Tratamiento”. Por otro lado la oferta de los programas del tipo indicado igualmente se dirige a todos los internos de un Centro Penitenciario, encontrándose sólo mediatizados por su propia capacidad de oferta y la voluntariedad de los sujetos para acceder a los mismos.

— La tercera característica parte de la necesidad de interrelacionar de manera eficaz los internos en los Centros Penitenciarios y a estos mismos con la Comunidad.

La no ruptura de los vínculos de los internos en la sociedad es una cuestión parcialmente paliada por diversas vías, establecidas legalmente, como son el sistema de permisos de salida y el de comunicaciones con el exterior. Complementariamente a esto, el tercer foco de trabajo del Modelo a que hacemos referencia se dirige:

- En primer lugar a generar un alto grado de implicación del Entorno Penitenciario con la actividad en los Centros (REDONDO, 1987). Una aproximación gráfica al concepto de Entorno Penitenciario y mecanismos de interrelación pueden verse en la Figura núm. 2.

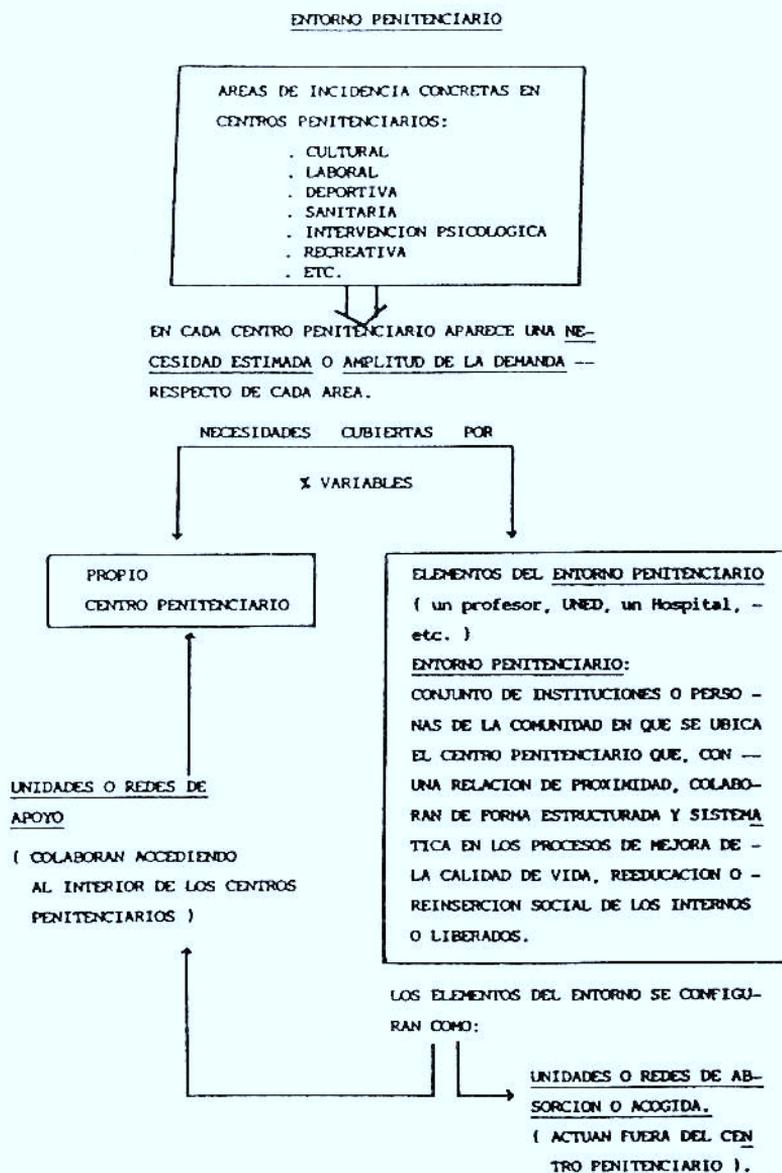


Figura 2: Concepto de Entorno Penitenciario. Formas de Interrelación. (gráfica PEREZ, 1988).

- En segundo lugar la intervención se dirige a posibilitar que los internos accedan de forma regular desde los Centros a la Comunidad de manera que este acceso favorezca los procesos de Generalización y el desarrollo en ambientes sociales alternativos.

— La cuarta y última característica es de índole formal, dado que no alude estrictamente a contenidos de intervención, sino a la adopción de una estrategia general de trabajo, ya común en otras áreas.

A través de la misma los objetivos que se han venido planteando no se abordan en su praxis de forma global, sino en relación con programas parciales propios de cada categoría de objetivos. En tal sentido el trabajo en base a programas permite realizar una delimitación previa del problema que se intenta resolver (ya sea la motivación, el nivel educativo, etc.), de los objetivos concretos que se pretenden en relación con el mismo, de la intervención necesaria para conseguir éstos y por último de las formas de evaluación que permitan contrastar la eficacia de cada programa.

En resumen, se trata de, no olvidando la meta última de la Rehabilitación, aportar soluciones o al menos aproximaciones alternativas a los diversos problemas que se manifiestan en el ámbito penitenciario. Como ejemplo de lo anteriormente dicho se citan brevemente a continuación algunos de los programas del área de Rehabilitación de los Servicios Penitenciarios de Catalunya.

PROGRAMAS CONCRETOS DERIVADOS DE LA APLICACION DE PRINCIPIOS GENERALES

Vinculando los programas a los principios a los que hemos hecho referencia, y sin ánimo de exhaustividad, los que actualmente inciden en aspectos organizativos de los Centros Penitenciarios son los siguientes:

- Programa de Organización en los Centros Penitenciarios.
(Clasificación interior)
- Programa Motivacional en los Departamentos Especiales.

En la figura núm. 3 puede verse el planteamiento general que subyace a ambos programas; éstos inciden esencialmente en el aspecto motivacional, usando técnicas derivadas de las teorías del Aprendizaje Social en cuanto al efecto de la implementación de sistemas de contingencias positivas.

En relación con programas cuyo objetivo es la dotación curricular y el aumento de los recursos sociales de los internos, los programas actualmente implementados, y probablemente insuficientes, son los siguientes:

- Programa de Competencia Psicosocial. Dirigido al incremento de las habilidades Cognitivas interpersonales, de la capacidad para generar soluciones alternativas, de la capacidad de Role-Taking, etc. etc. (para mayor información véase GARRIDO, REDONDO Y PEREZ, 1989).
- Programa de animación Sociocultural.
- Programa de Actividad Física y Deportiva.

PROGRAMA MOTIVACIONAL

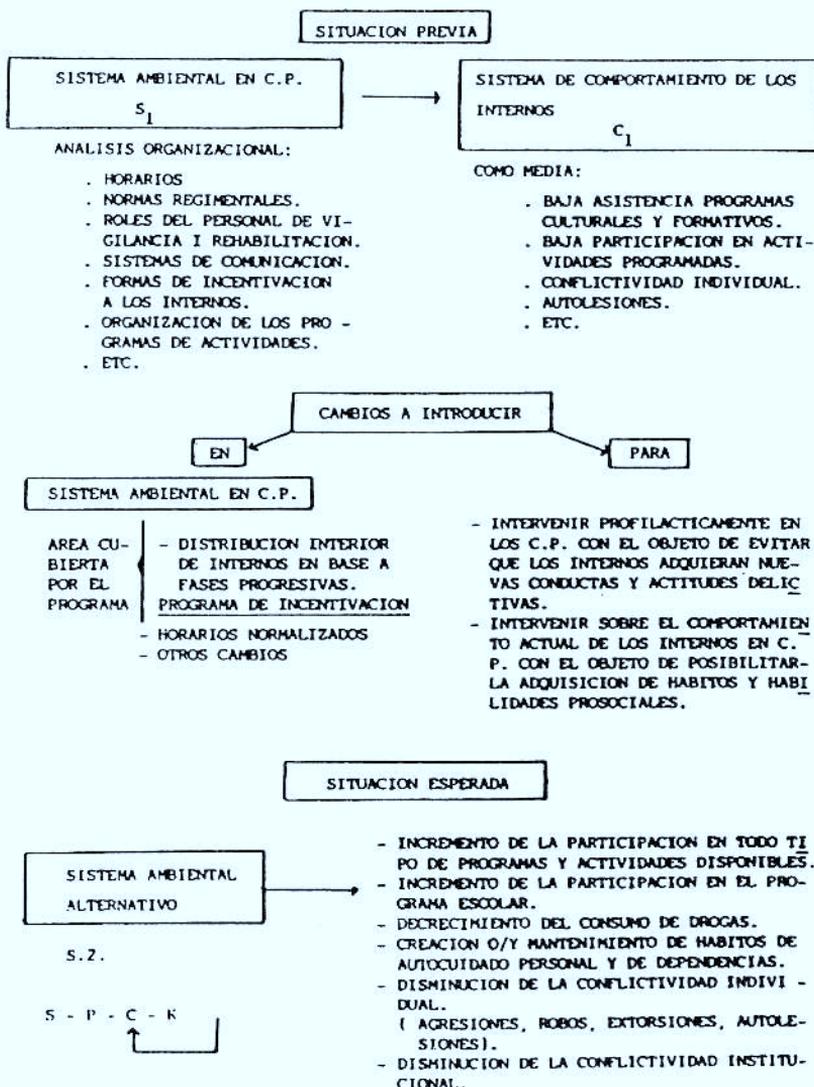


Figura 3: Cambios organizativos en los Centros Penitenciarios. Programa de Clasificación Interior (gráfica PEREZ, 1988).

En la figura número 4 puede verse la distribución de los internos de los Centros Penitenciarios de Catalunya en relación con el programa de clasificación interior.

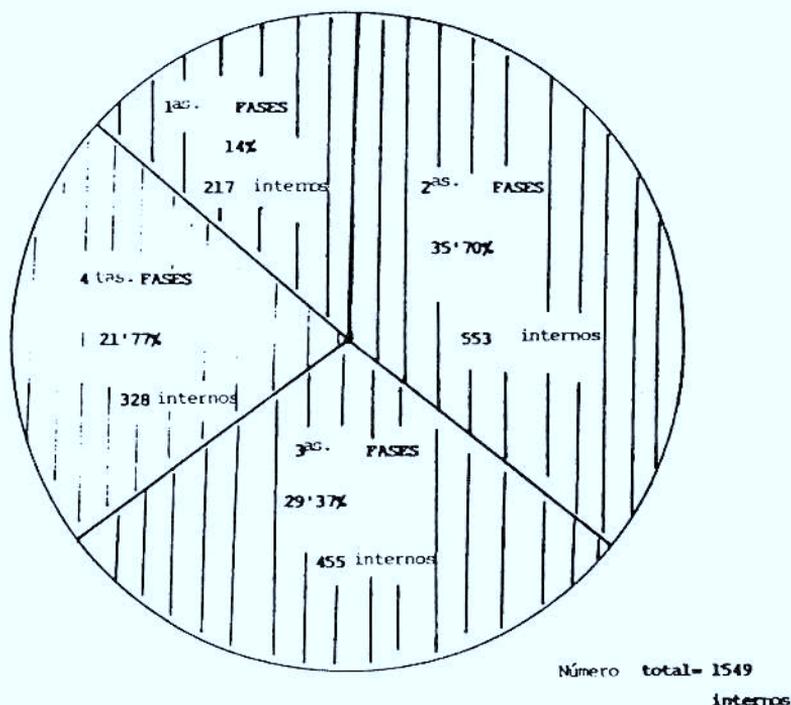


Figura 4: Distribución del número total de internos que participan en el Programa de Clasificación interior por unidades de Clasificación. (No se incluyen los datos del Centro Penitenciario de Hombres de Barcelona por no contar con el Programa).

Con el objetivo de maximizar la vinculación entre la prisión y los internos y el entorno, cabe indicar los programas siguientes:

- Programa de Potenciación de recursos comunitarios.
- Programa de intervención en Secciones Abiertas.
- Salidas Programadas.

En relación con este último programa su objetivo es el de realizar salidas con internos para el desarrollo de actividades alternativas en la comunidad, siendo éstos acompañados por personal del área de Rehabilitación. En la tabla núm. 1 se indi-

can los principales tipos de Salidas realizados a lo largo de 1988 por los internos de los Centros Penitenciarios de Catalunya (PEREZ, 1989).

<u>TIPOS DE SALIDAS</u>	<u>NUMERO DE SALIDAS</u>	<u>PORCENTAJE</u>
. SALIDAS A ALBERGUES	13	4'65%
. SALIDAS A CURSOS FORMATIVOS DE DURACION CORTA	51	18'29%
. SALIDAS A EXPOSICIONES QUE CUENTAN CON OBRAS DE INTERNOS	57	20'40%
. SALIDAS A OTRAS EXPOSICIONES	5	1'79%
. SALIDAS CULTURAL-FORMATIVAS	38	13'62%
. SALIDAS CULTURAL-RECREATIVAS UTILIZACION DEL TIEMPO LIBRE	44	15'77%
. SALIDAS DE ACERCAMIENTO AL MUNDO LABORAL	31	11'11%
. ACTUACIONES MUSICALES (TEATRALES)	9	3'22%
. ACTUACIONES MUSICALES (TEATRALES) EN CENTROS PENITENCIARIOS	4	1'43%
. ACTUACIONES DEPORTIVAS	7	2'50%
. TRATAMIENTO AMBULATORIO DE TOXICOMANIAS (CONOCIMIENTO DE RECURSO)	20	7'16%
TOTAL	279	

Número de internos participantes en el Programa: 424

Tabla 1: Tipos de Salidas realizadas a lo largo de 1988 por los internos de los Centros Penitenciarios de Catalunya.

Por último sólo apuntar que no obstante la existencia de los diversos problemas que afectan a los Servicios Penitenciarios, comunes éstos a todo el sistema penal y a la mayor parte de los Sistemas Penitenciarios, la máxima inicialmente expuesta "la función de la prisión no debe ser la de rehabilitar y si así fuera, esto no sería eficaz" puede quedar sustituida por la de "se debe intervenir en las prisiones, es posible hacerlo, y es posible hacerlo eficaz y positivamente".

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- BERGALLI, R. (1986, Octubre). "Realidad Penitenciaria. Introducción". Comunicación presentada en el Congreso sobre "Privaciones de libertad y Derechos Humanos". Barcelona. Editada en Jueces para la Democracia, *Privaciones de libertad y Derechos Humanos* (pp 107-113). Barcelona, Hacer. 1981.
- FERNANDEZ BALLESTEROS, R. (1978). *El ambiente: Análisis Psicológico*. Madrid, Pirámide.
- GARCIA DE PABLOS, A. (1984). *Problemas Actuales de la Criminología*. Madrid, Instituto de Criminología.
- GARCIA, J. y SANCHA, V. (1986) *Psicología Penitenciaria. Areas de Intervención terapéutica*. Madrid, UNED.
- GARRIDO GENOVES, V. (1982). "El fracaso de la Rehabilitación: un diagnóstico prematuro". *Revista de Psicología general y aplicada*. (37). (pp 905-945).
- GARRIDO GENOVES, V. (1985, Diciembre). "Impacto de la prisión en funcionarios y reclusos: una perspectiva integradora". Comunicación presentada en las Primeras Jornadas de Tratamiento Penitenciario. *El Tratamiento Penitenciario: Su práctica* (pp 173-201). Madrid, Publicaciones del Ministerio de Justicia.
- GARRIDO GENOVES, V. (1986). "El Tratamiento Penitenciario en la Encrucijada". *Revista de Estudios Penitenciarios* (236-237). pp 21-31 y pp 119-123.
- GARRIDO GENOVES, V. (1988). "La prisión como institución de ayuda educativa". *Bordón. Revista de Orientación Pedagógica*. 40 (4). pp 639-648.
- GARRIDO, V., REDONDO, S., PEREZ, E. (1989). "El tratamiento de delinquentes institucionalizados: el Programa de Competencia Psicosocial en la prisión de jóvenes La Trinidad de Barcelona". *Revista Delincuencia*. (1). pp 37-57. Valencia, Nau Llibres.
- GOMEZ, J. A. (1979). "El ámbito del Tratamiento Penitenciario". *Cuadernos de Política Criminal*. 8. pp. 65-71.
- JIMENEZ BURILLO, F. y ARAGONES, J. I. (1986). *Introducción a la Psicología Ambiental*. Madrid, Alianza Universidad.
- LOGAN, C. H. (1972). "Evaluation research in crime and delinquency: A reappraisal". *Journal of Criminal Law, Criminology and Police Science*. (63). pp 378-387.
- MAPELLI CAFFARENA, B. (1983). *Principios Fundamentales del Sistema Penitenciario Español*. Barcelona, Bosch.
- MAPELLI CAFFARENA, B. (1985). "Sistema progresivo y Tratamiento". En BUENO ARUS y otros: *Leciones de Derecho Penitenciario*. ICE, Alcalá de Henares.
- MATIRSON, R. (1974). "What Works? Questions and answers about prison reforme". *The public Interest*. Spring. pp 22-54.
- PEIRO, J. M. (1984). *Psicología de la Organización*. (2 volúmenes). Madrid, UNED.
- PEREZ, E. (1988, Octubre). "Experiencias de ayuda a la persona con drogodependencias condenada a una pena de privación de libertad". Comunicación presentada en el Congreso sobre la persona con drogodependencias ante la aplicación de la ley penal. Barcelona. Manuscrito en revisión editorial.
- PEREZ, E. (1989). *Salidas Programadas: Su Evolución en los Centros Penitenciarios de Cataluña*. Manuscrito en revisión editorial.
- REDONDO ILLESCAS, S. (1987, Diciembre). "Entorno Penitenciario y reinserción social". Comunicación presentada en el Segundo Congreso sobre Tratamiento Penitenciario. Madrid. Manuscrito en revisión editorial.

- REDONDO ILLESCAS, S. (1989). *El ambiente Penitenciario*. Manuscrito en preparación.
- REDONDO, S.; GARRIDO, V.; PEREZ, E. (1989). "Entorno Penitenciario y Competencia Psicosocial: un modelo integrado de Reinserción Social". *Papers d'Estudis i Formacio*. 4. pp 9-21.
- REDONDO, S.; ROCA, M.; PEREZ, E.; SANCHEZ, A. y DEUMAL, E. (1989). *Diseño ambiental de una prisión de jóvenes: cinco años de Evaluación*. Manuscrito en preparación.
- REDONDO, S.; ROCA, M.; PORTERO, P. (1987). "Aproximación Conductual en un Centro Penitenciario de Jóvenes: un sistema de fases progresivas". *Revista de Estudios Penitenciarios*. (236). pp. 127-140.
- ROSS, R.; GENDREAU, P. (1980). *Effective Correctional Treatment*. Toronto, Butterworths.
- SAUQUILLO, F. (1986, Octubre). "Las prisiones desde fuera". Comunicación presentada en el Congreso sobre "Privaciones de libertad y Derechos Humanos". Barcelona. Editado en *Jueces para la Democracia. Privaciones de libertad y Derechos Humanos* (pp 125-135). Barcelona, Hacer. 1981.
- STUDER. (1983). "La dinámica de los sistemas físicos contingentes en relación con la Conducta". En PROSHANSKY, H.; ITTELSON, W. y RIVLIN. *Psicología Ambiental*. (pp 90-113). México, Trillas.



De izqda. a dcha.: Annie Cario, Enrique Echeburua,
Robert Cario y Reynald Ottenhof.